Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2017-0027

Atendiendo el motivo expuesto por la señora abogada de la demandante (archivo 161), es del caso fijar una nueva fecha, con miras a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., data en la que también se practicará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia. Para ello se señala el día **MARTES VEINTINUEVE (29)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS (14:00 HORAS)**. Se le advierte a las partes y sus apoderados que NO habrá lugar a reprogramar esta diligencia.

La diligencia iniciará en el inmueble de marras, lugar al cual deben acudir las partes y sus apoderados. De igual forma, allí mismo se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia allí de sus testigos.

En consecuencia, todos los intervinientes están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

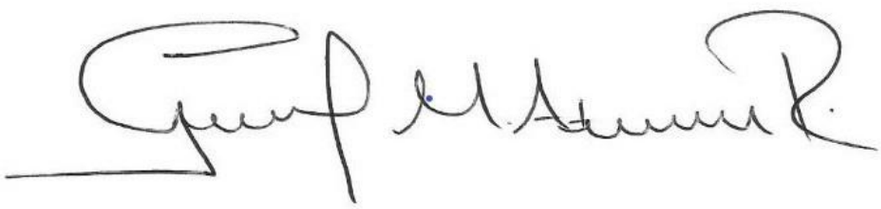

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 21/02/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 25 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP